



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025

Puno,



EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente DIREPROOP20250000053, aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 03 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con CUI 2230619, COMPONENTE I: IMPLEMENTACION DE CENTROS DE CAPACITACION;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 002232-2025-GRP/ORSYLP de fecha 21 de julio del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03 POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS – MYPE COMPONENTE I: IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, CUI 2230619.
REF. : a) INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ
b) PROVEIDO 010136-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N°000014-2025-GRP/ORSYL-S-CUI2230619-NACC
d) INFORME N.º 0107-2025-GRP-DIREPRO/CLCA/RO
e) MEMORANDO N° 000443-2025-GRP/GRDE

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con CUI 2230619, COMPONENTE I: IMPLEMENTACION DE CENTROS DE CAPACITACION.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se otorga CONFORMIDAD al trámite del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con C.U.I. N° 2230619, COMPONENTE I: IMPLEMENTACION DE CENTROS DE CAPACITACION, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 06-2022-GRDE-GR PUNO de fecha 27 de mayo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con C.U.I. N° 2230619, un presupuesto total de S/ 1'599,998.95 y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021-2023-GRDE-GR PUNO de fecha 16 de octubre del 2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por 305 dias calendario, que inicia a partir del 18 de febrero del 2023 hasta el 19 de diciembre del 2023.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028-2023-GRDE-GR PUNO de fecha 28 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente de Presupuesto Adicional N° 01 de los componentes I y II del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", con un presupuesto total de S/ 1'836,004.40 soles.

-Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 019-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 09 de Mayo del 2024, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO".





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL



Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025

Puno,

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 016-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 29 de abril del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por un periodo de 148 días calendarios, del 20 de diciembre del 2023 hasta el 15 de mayo del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 023-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 05 de Junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por 62 días calendarios, del 16 de mayo del 2024 hasta el 16 de julio del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 034-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por 92 días calendarios, del 17 de julio del 2024 hasta el 16 de octubre del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 046-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por un periodo de 30 días calendarios, del 17 de octubre del 2024 hasta el 15 de noviembre del 2024.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 051-2024-GRDE-GR PUNO de fecha 28 de noviembre del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N° 06 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por 90 días calendarios, del 16 de noviembre del 2024 hasta el 13 de febrero del 2025.

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 008-2025-GRDE-GR PUNO de fecha 07 de Abril del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 07 para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO", por 90 días calendarios, del 14 de febrero hasta el 14 de mayo del 2025.

- Del trámite del Expediente Adicional de Obra N° 03:

- o Mediante INFORME N.º 0107-2025-GRP-DIREPRO/CLCA/RO de fecha 13 de Julio del 2025, el Ing. Cesar Lizardo Choque Álvarez – Residente de Obra, emite "REFORMULACION DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS).
- o Mediante INFORME N° 000014-2025-GRP/ORSYL-S-CUI2230619-NACC de fecha 15 de Julio del 2025, el Ing. Néstor Alejandro Cruz Calapuja – Supervisor de Obra, emite Reformulación del Expediente Adicional de Obra N° 03 (Por Variación de Precios, Mayores Metrados y Deductivos), en el cual da Aprobación para continuar con su trámite correspondiente.
- o Mediante INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ de fecha 19 de Julio del 2025, el Ing. Jhonatan Rodrigo Gonzales Zevallos – Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, realiza la Evaluación y pronunciamiento de la aprobación del Expediente Adicional de Obra N° 03, en el cual se otorga la conformidad para continuar el trámite correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- DIRECTIVA REGIONAL N°10 - 2018 - GOBIERNO REGIONAL PUNO
- DIRECTIVA REGIONAL N° 08 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, y su modificatoria.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su Modificatoria.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025

Puno,
JULY 2023



III. ANALYSIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018- GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Proyecto, en referencia del informe del Coordinador de Proyecto, donde se obtuvo la información técnica y financiera respecto al EXPEDIENTE ADICIONAL N° 03.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DEL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02

3.1.1. DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03

CAUSAL N°01: VARIACION DE PRECIOS

VISTO el sustento presentado por el residente de obra y este APROBADO por el supervisor de obra en el cual justifican la necesidad de la ACTUALIZACION DE COSTOS POR VARIACION DE PRECIOS, estos para el cumplimiento de metas del proyecto, por lo que los responsables de ejecución de obra consideran indispensable la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS POR LA VARIACIÓN DE PRECIOS, con un presupuesto requerido a nivel de costo directo de S/. 26.797.64 soles.

CAUSA N°02: MAYORES METRADOS

VISTO el sustento presentado por el residente de obra y este APROBADO por el supervisor de obra en el cual justifican la necesidad de la ejecución de mayores metrados para el cumplimiento de metas del proyecto, por lo que los responsables de ejecución de obra consideran indispensable los MAYORES METRADOS, con un presupuesto requerido a nivel de costo directo de S/. 102,609.12 soles.

CAUSAL N°03: DEDUCTIVOS DE OBRA

ARTICULO N° 30. DEDUCTIVOS DE OBRA
De la revisión a los documentos de sustento de la presente causal, los responsables de la ejecución Residente y Supervisor de Obra, han considerado realizar los deductivos de obra a fin de no tener saldos en las partidas del expediente técnico aprobado que no fueron ejecutados, siendo que estos no alteran las metas del proyecto, en tal sentido los responsables de la ejecución han realizado el deductivo de partidas a nivel de costo directo por el monto de S/ (-) 8 381 34 soles.

CUADRO N° 01: Quantificación del Presupuesto Adicional Año 2010

CUADRO N° 01. Cuantificación del Presupuesto Adicional N° 03.	
DECRIPCIÓN	PARCIAL
VARIACIÓN DE PRECIOS (+)	S/. 26,797.64
MAYORES METRADOS (+)	S/. 102,609.12
DEDUCTIVOS DE OBRA (-)	S/. (-) 8,381.34
TOTAL PPTO. EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA	S/. 121,025.42

FUENTE: INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLR/IRGZ del 15 de febrero de 2025

CUADRO N° 02: Cuadro comparativo de Modificaciones en la R

FUENTE: INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ, del Especialista de la ORSyLP.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025

Puno,



REGIÓN PUNO

CUADRO N° 03: Cuadro comparativo de Modificación de Presupuesto + Variacion.

proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPES DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLADO DE LA REGIÓN DE PUNO" COMPONENTE 3.1 IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN

	RESUMEN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	ÚLTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	RESUMEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 02	RESUMEN DE ADICIONAL DE OBRA N° 03	VARIACIÓN
Item	Descripción sub presupuesto				
01 COMP. I Implementación de centro de capacitación	1.335.601,54	2.661.046,41	3.097.348,40	3.210.371,82	121.025,42
TOTAL COSTO DIRECTO	1.335.601,54	2.661.046,41	3.097.348,40	3.210.371,82	121.025,42
GASTOS GENERALES	140.247,91	514.857,88	661.572,42	74.888,76	53.168,36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	49.420,55	171.418,73	248.033,59	260.445,63	14.027,08
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	21.035,36	70.025,36	21.035,36	21.035,36	0,00
GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	40.604,93	40.604,93	40.604,93	40.604,93	0,00
GASTOS DE ELAB. DE EXP. TÉCNICO	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.593.998,95	3.436.003,35	4.079.640,76	4.267.846,54	188.205,79

FUENTE: INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ, del Especialista de la ORSyLP.

CUADRO N° 03: Cuadro comparativo de Modificación de Presupuesto + Variación.

proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPES DE LAS PRINCIPALES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLADO DE LA REGIÓN DE PUNO" COMPONENTE 3.1 IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE CAPACITACIÓN

		RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BUDGETARIA DE GASTOS DE EXPEDIENTE	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BUDGETARIA DE GASTOS DE EXPEDIENTE	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BUDGETARIA DE GASTOS DE EXPEDIENTE	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BUDGETARIA DE GASTOS DE EXPEDIENTE	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y BUDGETARIA DE GASTOS DE EXPEDIENTE
ITEM	DESCRIPCIÓN SUB-PRESUPUESTA	RESUMEN DE EXPEDIENTE TÉCNICO PRIMIGENIO	ULTIMO EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	RESUMEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL N° 02	RESUMEN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N° 03	VARIACIÓN
0	CIMP: I implementación de centro de capacitación	1.335.691,54	2.689.046,41	3.097.346,40	3.218.371,82	121.025,42
	TOTAL COSTO DIRECTO	1.335.691,54	2.689.046,41	3.097.346,40	3.218.371,82	121.025,42
	GASTOS GENERALES	10.274,75	54.897,83	66.570,42	74.688,78	53.416,35
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	49.420,55	77.498,7	246.033,59	260.445,59	14.022,01
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	210.035,36	201.035,36	211.035,36	211.035,36	0,00
	GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	40.604,99	40.604,99	40.604,99	40.604,99	0,00
	GASTOS DE ELAB. DE EXP. TÉCNICO	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00
	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.591.998,95	3.436.003,35	4.079.540,76	4.267.846,54	188.205,78

FUENTE: INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ, del Especialista de la ORSyLP.

CUADRO N° 05: Detalle del Presupuesto Analítico Propuesto.

TT	G	SG	ESP	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO				SUB TOTAL Monto (\$/.)
						GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS LIQUIDACION	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
2	6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	2		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS						
2	6	2	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES						
2	6	2	2	1	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS					
2	6	2	2	1	3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	962,420.03	650,261.80		1,612,681.83
2	6	2	2	1	4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,167,983.81	35,631.99		1,203,615.80
2	6	2	2	1	5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	692,321.97	28,795.00		721,116.97
2	6	2	2	1	6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS				0.00
2	6	3		ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						
2	6	3	2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILARIO						
2	6	3	2	3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATIVOS Y DE COMUNICACIONES					
2	6	3	2	3	3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	27,081.00			27,081.00
2	6	3	2	9	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS					
2	6	3	2	9	3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	17,043.00			17,043.00
2	6	3	2	9	4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	85,407.00			85,407.00
2	6	3	2	9	99	GASTOS POR LA ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MATERIALES DE OTRAS INSTALACIONES	266,115.00			266,115.00
2	6	8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						
2	6	8	1	3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
2	6	8	1	3	1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS			14,000.00	14,000.00
2	6	8	1	4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2	6	8	1	4	1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL				
2	6	8	1	4	1		217,733.13	19,116.67	20,000.00	256,849.80
2	6	8	1	4	2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				
2	6	8	1	4	2		15,093.07	918.69	793.50	16,005.26
2	6	8	1	4	3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				
2	6	8	1	4	3		27,319.39		19,811.49	47,130.88
TOTAL PRESUPUESTO					3,218,371.82	714,688.79	260,145.59	20,035.36	40,694.99	14,000.00
										4,267,846.54
TT	: Tipo de Transaccion			COSTO DIRECTO						\$/.
GG	: Generica del Gasto			COSTO INDIRECTO						\$/.
SG	: Sub Generica del Gasto			GASTOS GENERALES (22.21%)						\$/.
ESP	: Especifica del Gasto			GASTOS DE SUPERVISION (8.09%)						\$/.
				GASTOS DE LIQUIDACION (0.62%)						\$/.
				GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO (1.26%)						\$/.
				GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.44%)						\$/.
				TOTAL PRESUPUESTO						\$/.

FUENTE: INFORME N° 000145-2025-GRP/ORSYLP-JRGZ, del Especialista de la ORSyLP.

3.1.2. DE LA INCIDENCIA

Así mismo, se verifica la incidencia de incremento presupuestal del expediente adicional de obra N° 03 por deductivos y partidas nuevas, siendo su porcentaje de incidencia de 11.76%.

$$I = \frac{188,205.78}{1,599,998.95} = 11.76\%$$

Por tanto, la incidencia del adicional de obra de conformidad a la Resolución de la Contraloría



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL



Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025
Puno,

General de la República N°147-2016-CG, que aprueba la Directiva N°011- 2016-CG/GPROD, el cálculo del porcentaje de incidencia total acumulado del Expediente técnico modificado N° 01, N° 02 y N° 03 de obra, respecto al monto total del presupuesto de Expediente técnico primigenio aprobado es de 166.74 % el que se sintetiza de la siguiente manera:

$$\text{Adicional de obra N° 01} + \text{Adicional de obra N° 02} + \text{Adicional de Obra N° 03} = 114.75\% + 40.23\% + 11.76\% = 166.74\%$$

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra: ING. NESTOR ALEJANDRO CRUZ CALAPUJA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "(...) esta supervisión da su conformidad y aprueba la presente REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03 (POR VARIACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), ...)", y Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. JHONATAN RODRIGO GONZALES ZEVALLOS emite pronunciamiento indicando lo siguiente: "() ... esta Coordinación de Supervisión emite la CONFORMIDAD al expediente ADICIONAL DE OBRA N° 03 (POR VARIACION DE PRECIOS, MAYORES METRADOS Y DEDUCTIVOS), con un INCREMENTO PRESUPUESTAL por el monto de S/ 188,205.78 que representa el 11.76 % de incidencia... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000145-2025- GRP/ORSYLP-JRGZ e INFORME N° 000014-2025-GRP/ORSYL-S-CUI2230619-NACC, se concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03; se otorga la CONFORMIDAD, con un INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/. 188,205.78 teniendo un Presupuesto total de S/ 4,267,846.54 (Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 54/100 soles) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con CUI 2230619, COMPONENTE I: IMPLEMENTACION DE CENTROS DE CAPACITACION; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03, para su aprobación mediante acto resolutivo...";

Que, con Informe N° 001339-2025-GRP/SGPTO de fecha 22 de julio del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala: "...con la finalidad de informarle que, en la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el numeral 33.3 de Artículo 33º Ejecución Física de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente... así como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato N° 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Asimismo, mediante el documento de la referencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de su evaluación y en merito al pronunciamiento, tanto, del supervisor de obra como del Especialista I de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga la conformidad al Expediente Técnico con Adicional de Obra N° 03 por Variación de Precios, Mayores Metrados y Deductivos, con Incremento Presupuestal de S/ 188,205.78, cuyo costo total asciende al importe de S/ 4,267,846.54 del PIP ... Con relación al costo de inversión debo informar que, previo al trámite de aprobación del presente Expediente Técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del Expediente Técnico o Documento Equivalente, según corresponda, respecto a lo declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 020 -2025-GRDE-GR PUNO

30 JUL. 2025
Puno,



del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF. En ese sentido, de acuerdo, a la responsabilidad establecida en el Artículo 8º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se ha distribuido el 100% de la asignación presupuestal autorizado mediante el Artículo 1º de la Ley N° 32185... Finalmente, debo indicar que, la aprobación del presente Expediente Técnico con Adicional de Obra N° 03, con CUI: 2230619, es bajo entera responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ...";

Estando al Informe N° 002232-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1339-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000465-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I., Informe N° 000986-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Proveído 024362-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional dispone "Proyectar acto administrativo, para la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a las facultades delegadas en la RER 076-2023-GR PUNO/GR".

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE ADICIONAL DE OBRA N° 03; con un incremento presupuestal de S/. 188,205.78 teniendo un Presupuesto total de S/ 4,267,846.54 (Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 54/100 soles) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD DE LAS MYPE DE LAS PRINCIPALES LINEAS DE PRODUCCION EN LAS PROVINCIAS DE PUNO, SAN ROMÁN Y EL COLLAO DE LA REGIÓN PUNO" con CUI 2230619, COMPONENTE I IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UIE) registre el Formato N° 08 A: registro en la fase de Ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

REGÍSTRATE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ABELARDO LIMA CONDORI
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO